



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

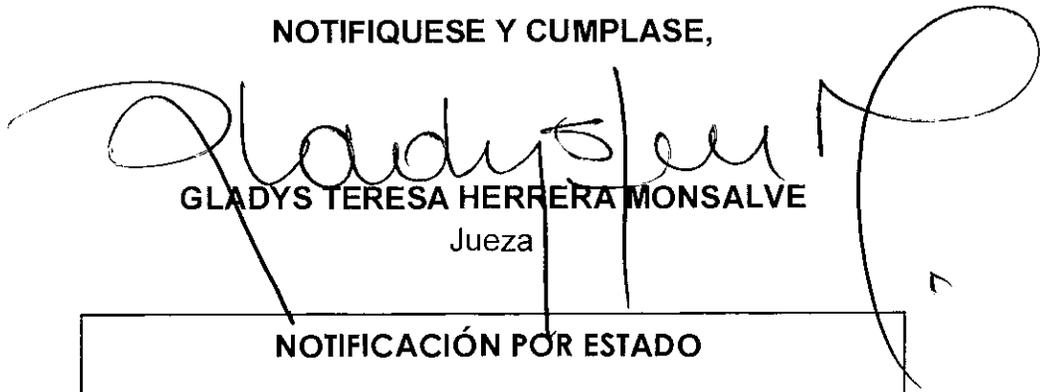
RADICACIÓN: 50001 3331 007 2010 00408 00
DEMANDANTE: YADIRA BECERRA PINTOR Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que en providencia del 15 de marzo del 2018, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta **CONFIRMÒ** la sentencia de Primera Instancia proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio el 16 de junio del 2017, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 045 de fecha
28 SEP 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria